La Fundación Universitaria de Popayán

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional en atención a que

Luis Jairo Carvajal Guzmán

C.C 10.292.132 de Popayán

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello le otorga el título de

Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres Integrada a la Planificación Territorial

Con todos los derechos, privilegios y dignidades que le facultan para el ejercicio profesional.

Rector

Decano

Secretario General

Folio No. 042 del libro de Registro No. 001
Acta General de Grado No. 017
Popayán 02 de octubre de 2021
Diploma No. 1020

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 10161 del 28 de junio de 1963, Ministerio de Educación Nacional

Escaneado con CamScanner

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

ACTA DE GRADO

En Popayán, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), bajo la presidencia del P. DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA, Rector de la Fundación Universitaria de Popayán, se efectuó el acto para otorgar el grado de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES INTEGRADA A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, A:

LUIS JAIRO CARVAJAL GUZMÁN
C.C. 10.292.132 de Popayán

Quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Institución.

El señor Rector, en nombre y representación de la Fundación Universitaria de Popayán, previo el juramento de rigor, hizo entrega del Diploma No. 1020, registrado en el Acta No. 017 y el Folio No. 042 del Libro de Registro de Títulos Profesionales No. 001 de la Institución.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Popayán, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), P. DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA, Rector; DIEGO FABIAN BOLAÑOS SARRIA, Decano de la Facultad de Arquitectura; LUZ ANGELA ORDOÑEZ RUIZ, Secretaria General.

El Rector

La Secretaria General

El Decano

Escaneado con CamScanner

POLI
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Luis Jairo Carvajal Guzmán

C.C. No. 10292132 Expedida en Popayán

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, le otorga el título de

Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad, en testimonio de lo cual se firma y sella.

Cali, 5 de abril de 2019

EL DECANO

LA RECTORA (E)

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro Núm. 9 Folio Núm. 54, reg. Interno: 75226, Diploma: 66936

Este Diploma se registró en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado en el Folio Núm. 126 del Libro Núm. 13

POLI
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

ACTA DE GRADO Núm. 421

En la ciudad de Cali, República de Colombia, el día 5 de abril de 2019, bajo la presidencia de la Doctora, **NOEMÍ SANÍN POSADA**, Rectora, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución Número 17170 del 17 de octubre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, a **CARVAJAL GUZMÁN LUIS JAIRO**, identificado(a) con la C.C. No 10292132 de Popayán, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 66936, registrado en el folio 126 del libro Núm. 13 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Cali el día 5 de abril de 2019.

LA RECTORA (E)
NOEMÍ SANÍN POSADA

SECRETARIO
BILLY ESCOBAR PÉREZ

República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN No 04237-04-2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIO EN SALUD OCUPACIONAL A UNA PERSONA NATURAL.

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2.012 y en la resolución No 0000004502 de 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que el Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral **LUIS JAIRO CARVAJAL GUZMAN** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.292.132 de Popayán (Cauca), ha solicitado se le conceda la licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional, en concordancia con las normas vigentes.

2. Que el Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral **LUIS JAIRO CARVAJAL GUZMAN** ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, quien realizo estudios en La Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, tal como consta en el acta de grado N° 421 Diploma N° 66936, Folio N° 126, Libro N° 13, del 5 de abril de 2019.

3. Que mediante Resolución 4502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1°, lo siguiente: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el trabajo,* estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. *En la Ley 1562 de 2012, dice" estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución*".

4.- Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia de salud ocupacional, se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede licencia en salud ocupacional al solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la licencia al profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral a la persona natural: **LUIS JAIRO CARVAJAL GUZMAN** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.292.132 de Popayán (Cauca), con domicilio en la Calle 10 # 3 – 58, de la ciudad de Popayán – Cauca, para lo cual se le autorizan los siguientes servicios:

Educación
Capacitación.
Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Investigación de Accidentes Laborales

Scanned with CamScanner

Continuación Resolución No. 04237-04-2019

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir al Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral **LUIS JAIRO CARVAJAL GUZMAN** en el registro especial de personas prestadoras de servicios de Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de salud ocupacional, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en El artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2.012.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Señor **LUIS JAIRO CARVAJAL GUZMAN** el presente acto administrativo a la Calle 10 # 3 – 58, de la ciudad de Popayán – Cauca, Celular: 3122801494.

ARTICULO SEXTO La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los, 30 ABR. 2019.

HECTOR ANDRES GIL WALTEROS
Secretario de Salud Departamental

N° 140 de 2019

Revisó: John Henry Gutiérrez. Abogado -Contratista
Aprobó: René Zúñiga López - Profesional Especializado-Proceso gestión prestación y calidad de los servicios
Proyectó: Magda Lydy Agudelo O- Contratista SST

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARÍA GENERAL

SE COMUNICA A: Luis J. Conejo / C

ENTREGÁNDOLE UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN ( ) DECRETO ( ) No. 4537

INDICÁNDOLE QUE CONTRA ESTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY QUE SE INDICAN EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL DOCUMENTO, LOS CUALES DEBEN SER INTERPUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE EN EL SE ESTABLECEN.

NTERADO (A) FIRMA EN LA FECHA: 21 MAY 2019 HORA:

C.C. 10.292.132 [illegible] QUIEN COMUNICA

Scanned with CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LUIS JAIRO CARVAJAL GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 10292132

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

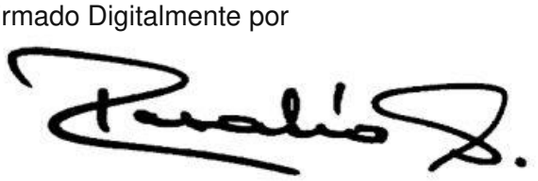
Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

GESTION DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS - METODOLOGIA

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Medellín.
a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



ROSALIA SUESCUN GIRALDO
subdirectora CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

58709098 - 08/10/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9402001855814CC10292132C.

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
RESOLUCIÓN 1809 DE 2014 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 817004535-0

EDUCACIÓN FORMAL
HACE CONSTAR

Que **LUIS JAIRO CARVAJAL GUZMAN,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº. 10292132 de Popayán, en el II periodo académico de 2022, se encuentra matriculado cursando asignaturas de V semestre en el programa de **DERECHO**, sede Popayán, jornada Nocturna con una intensidad horaria de 22 horas semanales, modalidad Presencial.

El periodo académico corresponde entre el 8 de Agosto de 2022 al 15 de Diciembre de 2022.
Se expide a solicitud del interesado.

Dado en la ciudad de Popayán, a los 03 días del mes de Noviembre de 2022.

GUIOVANY ENRIQUE HURTADO ALEGRIA
REGISTRO ACADÉMICO

Corporación Universitaria Comfacauca
Unicomfacauca